


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo **3 1 MAY 2019**
USHUAIA,

VISTO la Resolución de Presidencia N° 0799/19 de fecha 14 de Mayo de 2019; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho Acto Administrativo se aprobó el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura y el Sr. Sebastián Augusto PERI D.N.I N° 28.581.343, en representación del portal denominado www.editorcentraltdf.com.ar, por la suma mensual de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) mensuales, vigente desde el día de su suscripción y hasta el 30 de Julio de 2019.

Que dicho contrato tiene por objeto la publicación de reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas, avisos necrológicos, saludos protocolares, llamado a licitaciones públicas y la publicación de un aviso publicitario, como así también toda pieza comunicacional, en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notifican, en el medio denominado www.editorcentraltdf.com.ar.

Que a fojas 21 (refoliado) del Expediente N° 002009-PL-2019, obra Nota N° 424/19 DP y DI, mediante la cual el Director de Prensa y Difusión Institucional, solicita la modificación de la Cláusula 5° de dicho contrato, referente a la fecha de finalización del mismo.

Que a fojas 22 (refoliado), se incorpora el Proyecto de modificación de la Cláusula Quinta, mediante la cual establece que dicho contrato regirá desde el momento de su suscripción y hasta el día 30 de Septiembre del corriente año.

Que a fojas 27 (refoliado), mediante Nota N° 622/19 Letra: D.D.P., se requiere al área de Prensa y Difusión Institucional, los antecedentes que dieran origen a la contratación de referencia, a los fines de dar continuidad al presente trámite.

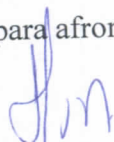
Que a fojas 32 (refoliado), el Director de Prensa y Difusión Institucional solicita a la Dirección de Despacho y Trámite Documental de Secretaría Administrativa el Expediente N° 002009-PL-2019, conforme a lo requerido oportunamente por la Dirección de Despacho de Presidencia.

Que a fojas 34, se remiten por medio de la Nota N° 463/19 Letra: DP y DI, las actuaciones a la Dirección de Despacho de Presidencia para la confección del presente Acto Administrativo,

Que por lo expuesto, resulta necesario autorizar el gasto que demande la adenda que modifica la fecha de finalización del Contrato a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura y el Sr. Sebastián Augusto PERI, DNI N° 28.581.343, en representación del portal denominado www.editorcentraltdf.com.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, Decretos Reglamentarios y Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Gasto de la adenda del Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Sebastián Augusto PERI D.N.I N° 28.581.343, en representación del portal www.editorcentraltdf.com.ar; por los motivos expuestos en los considerandos.

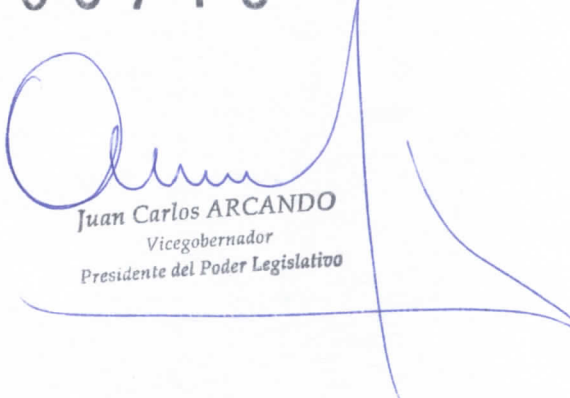
ARTÍCULO 2°.- Que dicha adenda consiste en la modificación de la cláusula quinta, que quedará redactada de la siguiente manera: "CLAUSULA QUINTA: El presente contrato comienza a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el día 30 de Septiembre de 2019, lapso por la que el locador se compromete a difundir la obra contratada según la cláusula Primera.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0950/19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo